



REF: Aprueba de contrato de prestación de servicios especiales con **JUAN IGNACIO LÓPEZ RABANAL, Rut: [REDACTED]** para la contratación de servicios audiovisuales de actividades municipales.

DECRETO N° 0030

Trehuaco, 29 ENE 2021

VISTOS:

1. El decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de Enero de 2020, entre don **JUAN IGNACIO LÓPEZ RABANAL, Rut: [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

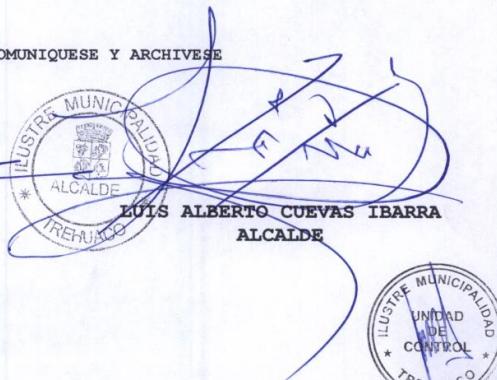
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados de registro audiovisuales para elaborar material audiovisual asociado al Aniversario de la comuna de Trehuaco y al proceso de Permisos de Circulación, Trehuaco 2021.

DECRETO:

1. **Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales**, con **JUAN IGNACIO LÓPEZ RABANAL, Rut: [REDACTED]** para realización de registros audiovisuales acorde a lo señalado en el artículo N°1 del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 677.966 (seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN

- DAF (2)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

En Trehuaco, a 18 de Enero de 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **JUAN IGNACIO LOPEZ RAVANAL, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones especiales:

- a. Elaboración y Edición de 10 videos conmemorativos del 48º aniversario de la Comuna de Trehuaco, acorde a los requerimientos solicitados por la Administración Municipal.
- b. Elaboración y Edición de 3 Videos promocionales del proceso de "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021, COMUNA DE TREHUACO"
- c. Elaboración y Edición de 3 Videos promocionales del proceso de "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021, COMUNA DE TREHUACO".
- d. Diseño gráfico de soporte publicitario, afiche de 2x1 mts, del proceso de "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021, COMUNA DE TREHUACO".
- e. Diseño gráfico de soporte publicitario, flayer y placa para Redes Sociales, del proceso de "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2021, COMUNA DE TREHUACO".

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, las suma de \$ 677.966 (seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos).

Dichos Honorarios se cancelarán en dos pagos:

- Pago N°1 por 50% al momento de entrega de los productos correspondientes a las letras a) del artículo 1°.
- Pago N°2 por 50% contra la entrega de los productos correspondientes a las letras b), c), d) y e) del artículo 1°.

Para el 1° pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba anexo trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Informe de aprobación por parte del Director de Administración y Finanzas.



Para el 2º pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Orden de pago de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Informe de aprobación por parte del Director de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



JUAN IGNACIO LÓPEZ RABANAL  
RUT: [REDACTED]  
PRESTADOR SERVICIO  
AUDIOVISUAL



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

